



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 30 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que distinga de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Minas.

D. ALONSO ROMAN VEGA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José González Fuente, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de Junio, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hulla llamada *Pilar*, sita en término del pueblo de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, y linda por todos los vientos con terreno común y fincas particulares de varios vecinos de Morgovejo; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste ó sea la estaca 6.ª de la mina Matilde IV, y desde él se medirán al Norte 400 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 400 al Oeste, la 2.ª; 500 al Sur, la 3.ª; 600 al Este, la 4.ª, y con 100 al Norte se llegará al punto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 15 de Junio de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Santiago González, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 7 del mes de Junio, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada *Salvadora*, sita en término de la Pandilla, del pueblo de La Vid y Cibera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; y linda al Norte terreno común, Sur mina de la Emilia y Bernesga, Este con terreno común y franco, Oeste con la mina Bernesga y terreno franco; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina Emilia, y desde ésta se medirán 100 metros al E. y se fijará la 1.ª estaca; 400 al N., la 2.ª; 500 al O., la 3.ª; 200 al S., la 4.ª; 400 al E., la 5.ª, y con 200 al S. se llegará al punto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, ha admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 16 de Junio de 1893.

Alonso Román Vega.

Hago saber: Que por D. Emilio A. Tejerina, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 10 del mes de Junio, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias de la mina de carbón llamada *Julita*, sita en término del pueblo de Vegamián, Ayuntamiento del mismo, y linda al Norte praderas, Sur Pepercigüeña, Este término de Lodares, y Oeste camino y río; hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste de la mina Santa Marina, y desde dicho punto se medirá al Sur 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; el Este 700, la 2.ª; al Norte 400, la 3.ª; al Oeste 400, la 4.ª; al Sur 200, la 5.ª, viniendo á encontrar el punto de partida de la mina Santa Marina; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decre-

to de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 22 de Junio de 1893.

Alonso Román Vega.

(Gaceta del día 30 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los Reales decretos de 25 de Enero y 5 de Julio de 1887 y el reglamento de baños y aguas minero-medicinales en sus artículos 31 al 35;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que esa Subsecretaría, por medio de la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias, convoque á oposiciones públicas para cubrir 19 vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, y las que además ocurran hasta que terminen los ejercicios de oposición, señalándose al efecto el plazo de admisión de solicitudes desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre próximo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el programa con arreglo al cual deben practicarse los ejercicios, sea el mismo que sirvió para las últimas oposiciones y fué publicado en la *Gaceta* del día 17 de Febrero de 1887.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1893. —González.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita en la Real orden-circular. (1)

Número en el expediente	Nombre de los interesados.	Importe del capital recibido.	Importe total de los intereses.	TOTAL.	Liquido a recibir en el por lo del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
109	Dionisio Barreira Garcia...	259 48	12 97	272 45	95 35
110	Andrés Blázquez Fernández...	136 36	36 82	173 20	60 62
111	Andrés Blanco Rodríguez...	98 31	»	98 31	34 40
112	Andrés Brioso Carrasco...	211 56	»	211 56	74 04
113	Antonio Blanes Roca...	348 59	93 57	440 16	154 05
114	Angel Vidal Selva...	211 36	»	211 36	73 97
115	Agustín Vázquez Madonado...	198 13	»	198 13	68 34
116	Antonio Vázquez Vázquez...	255	44 65	279 65	97 87
117	Andrés Vázquez Fontana...	34 97	8 44	44 41	15 54
118	Antonio Vázquez Rodríguez...	123 89	28 44	152 13	53 24
119	Francisco Brufó Gil...	56 42	15 28	71 65	27 07
120	Faustino Villacastin Fernández...	217 94	»	217 94	78 27
121	Francisco Villa Escariz...	854 32	95 66	449 98	157 49
122	Francisco Vicente Grandío...	108	29 16	137 16	48
123	Francisco Vanla Garcia...	442 21	4 42	446 63	156 32
124	Francisco Barrios Moraga...	194 46	29 16	223 62	81 26
125	Francisco Bugaría Isaac...	195 79	35 42	232 21	87 27
126	Felipe Bayona Ramiro...	380 63	»	380 63	133 22
127	Francisco Vázquez Arés...	77 16	13 11	90 27	31 59
128	Gregorio Vivo Sánchez...	108 27	21 65	129 92	45 47
129	Gregorio Benito Iglesias...	85 18	0 85	86 93	30 11
130	Guillermo Barajas Hernández...	110 94	28 95	140 89	49 81
131	Ignacio Villar Pérez...	289 46	78 15	367 61	126 66
132	Ignacio Vidales Gregorio...	327 10	45 79	372 89	130 51
133	Isidoro Vega Ferraro...	65 81	5 92	71 73	25 10
134	Ignacio Bardají Miranda...	83 20	22 45	105 65	36 68
135	Jacobo Vázquez Mesa...	78 97	»	78 97	27 63
136	José Vázquez Cabullo...	110 35	29 79	140 14	49 04
137	José Vega Alcázar...	318 22	»	318 22	111 37
138	Juan Bermejo Criado...	44 37	»	44 37	15 52
139	Alfonso Barbero Corcero...	253 30	43 06	296 36	103 72
140	José Vila Peón...	127 53	1 27	128 80	45 08
141	José Vizcaino Vilas...	125 16	38 79	158 95	55 63
142	Joaquina Vin Monchas...	322 69	87 12	409 81	143 43
143	Joaquin Blanco Olite...	318 22	85 91	404 13	141 44
144	Juan Vidal Pons...	105 99	12 71	118 70	41 54
145	Juan Becol Ferrer...	247 47	66 81	314 28	109 89
146	Juan Bonillosa Morgán...	201 76	»	201 76	70 61
147	Joaquin Buroz Camino...	121 71	30 42	152 13	53 24
148	José Blasco Muñoz...	198 62	15 88	214 50	75 07
149	Juan Bravo Rojas...	161 24	9 67	170 91	59 81
150	Joaquin Blanco Labaila...	254 58	58	310 58	108 70
151	Juan Blay Martínez...	81 14	5 67	86 81	30 38
152	Matias Vigné Menéndez...	44 65	12 05	56 70	19 84
153	Niguel Vidales Salas...	74 19	20 03	94 22	32 37
154	Manuel Villar Mon...	311 81	46 77	358 58	125 50
155	Miguel Busque Trescial...	200	54	254	88 90
156	Manuel Busque Salubria...	45 47	12 27	57 74	20 20
157	Manuel Bouquet del Rio...	89 05	0 89	89 94	31 47
158	Miguel Bonet Jalvez...	7 94	2 14	10 08	3 52
159	Mariano Borraz Sendra...	179 46	48 45	227 91	79 76
160	Martín Bolser Carreras...	118 84	18 63	135 47	47 41
161	Martín Villar Alvarez...	211 13	46 44	257 57	90 14
162	Modesto Bajo Torres...	13 38	2 40	15 78	5 52
163	Leandro Blanco Prieto...	53 27	14 38	67 65	28 67
164	Luis Bolegas Santarag...	158 06	»	158 06	55 32
165	Leonardo Bolillo Ruigada...	350 73	»	350 73	122 75
166	Juan Blay Planas...	153 13	»	153 13	53 59
167	José Blanco Fernández...	235 40	»	235 40	82 39
168	Jacinto Bueno Tolosano...	172 38	46 54	218 92	76 62
169	Juan Boliyo Crespo...	70 55	»	70 55	24 69
170	José Grae González...	143 80	38 82	182 62	63 91
171	Juan Bort Villart...	245 62	66 29	311 81	109 13
172	José Bote Ramos...	16 08	2 89	18 97	6 63
173	Juan Beltrán Zapata...	318 29	85 93	404 22	141 47
174	Justo Boteta Ramírez...	40 41	10 38	51 19	17 91
175	Jorge Vergara Vadcs...	181 83	21 81	203 64	71 27
176	Juan Bernal Martorell...	146 34	39 15	185 49	65 04
177	Juan Blázquez Martínez...	301 66	»	301 66	105 58
178	José Varela Freire...	141 05	29 62	170 67	59 73
179	José Valle Cuenca...	29 67	6 52	36 19	12 66
180	José Barrero Palomo...	132 90	35 88	168 78	59 07
181	Justo Barcajaco Blanco...	204 17	4 08	208 25	72 88
182	Julian Vicente Martín...	219 86	50 56	270 42	94 64
183	Juan Valero Simón...	294 51	79 51	374 02	130 90
184	José Vázquez Vázquez...	27 73	7 48	35 21	12 32
185	Tomás Barbuló Blanco...	164 94	44 53	209 47	73 81
186	Urbar Bermuez Ortazo...	243 26	43 80	287 16	100 50
187	Salvador Ballesteros Santiago...	95 92	25 89	121 81	42 63
188	Sinforiano Benito Martín...	12 34	»	12 34	4 31

189	Santos Vega Chamorro...	99 42	16 90	116 32	40 71
190	Serafín Balza Lastrada...	211 44	57 08	268 52	93 98
191	Ramón Blanco Pérez...	266 45	50 62	317 07	110 97
192	Rafael Benavides Lozano...	37 28	4 47	41 75	14 61
193	Buñoño Burgos Contreras...	155 87	38 96	194 83	68 19
194	Rosendo Vidal Fernández...	194 14	52 41	226 55	86 29
195	Pedro Varón Hernández...	90 75	5 60	26 35	9 22
196	Pedro Baro Piñeiro...	139 26	37 60	176 86	61 90
197	Pedro Vicente Garcia...	29 88	8 08	37 94	13 27
198	Pedro Voces Corredera...	302 90	81 78	384 68	134 63
199	Pedro Bohada Docabo...	246 76	66 62	313 38	109 68
200	Pedro Vallejo Sánchez...	317 77	54	371 67	130 08
201	Pedro Bartolomé Leal...	318 29	85 83	404 22	141 47
202	Manuel Valdés Tuero...	225 83	60 97	286 80	100 38
203	Mateo Vals Molis...	124 66	14 95	139 61	48 86
204	Matias Vall Sastra...	182 60	7 30	189 90	66 46
205	Mamerto Balbi Ruiz...	22 73	6 13	28 86	10 10
206	Manuel Vivas Marín...	103 94	23 90	127 84	44 74
207	Marcelino Villa Gutiérrez...	51 78	13 98	65 76	23 01
208	Manuel Bordells Vázquez...	272 76	43 64	316 40	110 74
209	Manuel Borrás Mengual...	126 79	34 23	161 02	56 85
210	Manuel Víctor Gómez...	51 86	3 63	55 49	19 42
211	Manuel Blanco Deive...	318 22	54 09	372 31	130 30
212	José Brocos Lamas...	168	»	168	58 80
213	José Baquero Ramirez...	389 16	99 67	488 83	164 09
214	Francisco Batí Berges...	318 29	70 02	388 31	135 99
215	Fermin Vea Pérez...	327 12	68 69	395 81	138 53
216	Francisco Brilla Brilla Muiña...	318 29	63 65	381 94	133 67
217	Fernando Barrios Villalba...	27 73	7 48	35 21	12 32
218	Francisco Viñas Blanco...	420 28	117 47	538 75	186 81
219	Antonio Bernal Sander...	388 22	104 81	493 03	172 56
220	Antonia Barrantes Sánchez...	318 29	85 98	404 22	141 47
221	Miguel Baicaica Goñi...	381 85	87 82	469 67	164 38
222	Candelario Cantero Sola...	318 22	79 55	397 77	139 21
223	Clemente Canseco González...	182 13	29 14	211 22	73 94
224	David Chico Bartoll...	201 80	20 18	221 98	77 69
225	Dorotheo Cejudo Guerra...	62 96	9 58	62 49	21 37
226	Domingo Carricas Echarri...	140 01	37 30	177 81	62 23
227	Domingo Camacho González...	105 04	»	105 04	36 76

(Se continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Habiendo sido robados del almacén de la subalterna de tabacos y servicio relativo al timbre, establecido en la ciudad de Almodóvar del Campo, en la provincia de Ciudad-Real, la noche del 14 del actual, los efectos timbrados que á continuación se expresan, según me comunica el Delegado de Hacienda de la misma en 23 del corriente, encargo á todos las autoridades y funcionarios públicos de esta provincia, así como á los particulares, impidan la circulación de dichos efectos sustraídos, poniendo á disposición de los Tribunales de Justicia, las personas en cuyo poder se encuentren, y regáñdoles don conocimiento á esta Delegación á los efectos que haya lugar.

Clase de efectos.	Número de los sellos sustraídos.	Número de papeles.	Numeración de los papeles.
<i>Timbres especiales móviles.</i>			
De 0'10	5.850	39	76.144 al 76.182
<i>Timbres de comunicaciones.</i>			
0'01	800	16	2.877.412 al 2.877.427
0'05	1.000	5	148.439 al 148.443
0'10	600	3	135.356 al 135.358
0'15	17.400	87	1.698.228 al 1.698.239
			3.750.954 al 1.751.028

León 27 de Junio de 1893.--El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Junio de 1893.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido

facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas. Cts.
Ración de pán de 70 decágramos.....	0 29
Ración de cebada de 6'9375 litros	0 86

(1) Véase el número 155 de este Boletín.

Ración de paja de seis kilogramos	0 30
Litro de aceite	1 18
Quintal métrico de carbón	8 03
Quintal métrico de leña	4 16
Libro de vino	0 33
Kilogramo de carne de vaca	1 13
Kilogramo de caron de carnero	1 05

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arráguen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de Junio de 1893.—El Vicepresidente, Sabas M. Granizo.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

No habiendo tenido resultado alguno las subastas de arriendo a venta libre de los derechos sobre todas las especies de consumos, para hacer efectivo el cupo y recargos del mismo en el año de 1893 á 94, se anuncia la primera a venta exclusiva de dichas especies, la cual tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Julio, de dos á cuatro de la tarde, bajo las bases, tipo y condiciones que se hallan estipuladas en el expediente que se tramita y puede verse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villazanzo 25 de Junio de 1893.—El Teniente Alcalde, Fernando Llorente.

Alcaldía constitucional de Villablino.

Según participa á esta Alcaldía D. Nicanor Pérez Rubio, vecino de Rioscuro, en la noche del 21 del actual para amanecer en el 22, se fugó de su casa su sirvienta Luitivina Cabadas Pestaña, sin que se tenga conocimiento de su actual paradero. Las señas de dicha joven son: edad 25 años, estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz afilada, cara larga, pelo negro; viste saya de tartán color café, jubón de tela con cuadrados azules, el pañuelo de la cabeza es color violeta con cenefa blanca, el del cuello es negro, y calza zapatos y medias negras. Se encarga la busca y captura de la misma.

Villablino 23 de Junio de 1893.—Felipe Rubio.

Alcaldía constitucional de Corullón.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, acordó provistar definitivamente la plaza de Médico municipal del mismo, con el haber anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á 300 pobres.

Lo que se hace saber por medio de este edicto, con el fin de que todos aquellos licenciados en Medicina y Cirugía que deseen solicitarla puedan hacerlo, presentando al efecto las correspondientes solicitudes en la Secretaría municipal en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Corullón 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Novo y Pardo.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y la matrícula de subsidio; correspondientes al próximo año económico de 1893 á 1894, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra dichos documentos. Villafranca 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, José R. Blanco.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera.

Terminadas las cuentas del pósto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1891 á 92, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por el plazo de instrucción, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; terminado este plazo, se las dará la tramitación correspondiente.

Castrillo de Cabrera 17 de Junio de 1893.—Enrique López.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas.

Terminada la rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del 1893 á 1894 próximo, se halla expuesta al público en el local de costumbre, para que en el término de ocho días, puedan presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados en aquélla; pasado dicho plazo, no será cursada ninguna y se

procederá á las ulteriores operaciones del reparto.

Santiago Millas y Junio 15 de 1893.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

En el día de hoy, se han presentado á mi autoridad los vecinos de esta de Canalejas D. Segundo Fernández y D. Juan Antonio Garda, manifestando que en la noche del día 21 del corriente, han faltado de la cabaña de yeguas y pastos de este pueblo, dos yeguas y un macho lechazo, que se supone las hayan robado, cuyas señas de las caballerías, son las siguientes:

Una de la propiedad del Segundo Fernández, alzada proximamente de siete cuartas, pelo castaño, paticalzada de ambos remos de atrás, con una estrella en la frente, la crin cortada y á la conclusión de la crin contra el lomo, un poco abultado; edad de cinco años.

Otra de la propiedad de Juan Antonio García, con el macho lechazo, pelo castaño, edad siete años, paticalzada de un remo de atrás, alzada siete cuartas y media próximamente, con un marco inicial M en un cuarto.

El macho lechazo, pelo castaño oscuro, de dos meses.

Se encarga á las autoridades la busca y captura de dichas caballerías, encargándolas que en el caso de ser halladas, den cuenta á esta Alcaldía para los fines que procedan.

Canalejas á 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Valentín Medina.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna.

El repartimiento territorial y matrícula de contribución industrial de este Ayuntamiento, se halla terminado y expuestos al público por el término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Los Barrios de Luna 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

JUZGADOS.

Cédula de citación.

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado por providencia de esta fecha, dictada por D. Juan Bautista Ripoll, Juez de primera instancia de este partido, se cita á Manuel Rodríguez, vecino últimamente de La Robla, y cuyo parade-

ro se ignora, por hallarse en la República Argentina, para que el día siete de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á la vista de juicio verbal en grado de apelación interpuesta por D. Julián Rubio, como apoderado de la Sra. Marquesa de Lorenzana, en reclamación de un foro, á Vicente Rodríguez, del que es heredero el Manuel, y á otros; bajo apercibimiento de todo perjuicio si no compareciese.

La Vecilla y Mayo seis de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

Cédula de citación.

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por D. Juan Bautista Ripoll, Juez de primera instancia de este partido, se cita á Gregorio Gordón, vecino de Llanos de Alba, cuyo paradero se ignora, para que el día siete de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, á la vista del juicio verbal promovido por D. Julián Rubio, como apoderado de la Sra. Marquesa de Lorenzana, en reclamación de un foro, y pendiente de apelación interpuesta por el mismo D. Julián, bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Mayo seis de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario judicial, Leandro Mateo.

D. Francisco Agustín Bálgora, Escribano de actuaciones del Juzgado de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en incidente promovido por D. Melchor Barra González, de esta vecindad, para que se le declare pobre para litigar con D. Ignacio Núñez Méndez, de Cacabelos, en concepto de padre de los hijos menores que le quedaron de su difunta esposa Gervasia Barra, y con Elisa Barra, vecina que fué de Valtuille de Abajo, sobre pago de determinada cantidad de pesetas, con fecha 6 de Junio corriente se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva á la letra dice:

«Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 23, 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Melchor Barra González, para litigar con los demandados D. Ignacio Núñez Méndez

dez y D.^a Elisa Barra Martínez, y con opción por consiguiente á los beneficios dispensados á los de su clase. Y por esta mi sentencia, que se publicará en el *BOLÉTIM OFICIAL* de la provincia y sitio de costumbre de esta Juzgado, por el ignorado paradero de la antedicha Elisa Barra Martínez, definitivamente juzgando, así lo proveyo, mande y firmo.—Ramiro Valcarlos.

Dicha sentencia fué publicada con la indicada fecha, y para su inserción en el *BOLÉTIM OFICIAL* de la provincia, expido el presente en cumplimiento de lo mandado, en Villafranca del Bierzo á 19 de Junio de 1893.—Francisco Agustín Bálgora.

D. Jesús Fernández Lomana, Juez de instrucción del partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente se cita y llama al procesado Agustín Sánchez Morán, vecino de Castrotierra, en el partido de La Bañeza, que se fugó de la cárcel de esta población la noche del 6 al 7 del actual, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLÉTIM OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado para ante la Superioridad, en la causa que con otros se le sigue por robo de dinero y efectos á D. Patricio Palacios, de Palanquinos; previniéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Valencia de D. Juan á 13 de Junio de 1893.—Jesús F. Lomana.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

D. Julián Argüeso Terán, Escribano del Juzgado de Cabuérniga.

Por la presente cédula y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, se cita á Robustiano Marqués Tabar, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural de Cubillas, en la provincia de León, hijo de Francisco y Francisca, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLÉTIM OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, al objeto de ampliarle la declaración en el sumario que se instruye por muerte de Miguel Vuelta, ocurrida en el pueble de Villanueva de la Peña; previniéndole que si dejare de comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valle de Cabuérniga 8 de Junio

de 1893.—El Escribano, Julián Argüeso.

D. Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para baner efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas al penado Aviceto Pacho Baños, vecino de Banecidas, por consecuencia de causa criminal que se le siguió sobre lesiones graves, se anuncian á la venta en pública subasta los bienes oportunamente embargados á dicho penado y que con su respectiva valuación, se detallan del siguiente modo:

1.^o Un pollino de puesto de 6 años, pelo castaño; valuado en 1.000 pesetas.

2.^o Una casa en el casco de Banecidas, al Barrio de Arriba, compuesta de una habitación por alto, cuadras y pajares, linda O. calle pública, M. huerta de Teresa Antón, P. corral de la misma, y N. de Gregorio Pascho; tasada en 650 pesetas.

3.^o Otra casa en el mismo pueblo, con habitaciones bajas, cuadras, pajares, patio y con huerto contiguo por parte del M., linda toda de O. calle pública y P. y N. de Buenaventura Fernández, valeada en 950 pesetas.

4.^o Una tierra en término del mismo pueblo, ado llaman la Atalaya, centenal, hace 18 celemines, linda M. de Froilán Garcia, N. de Buenaventura Fernández; tasada en 75 pesetas.

5.^o Y otra en el mismo término y sitio, hace 6 celemines de trigo, linda M. de Isidoro Carbajal, P. el camino, y N. de Basilio Martínez; tasada en 25 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado y el municipal de Villanueva, el día 1.^o de Agosto próximo, á las doce de su mañana, con la advertencia de que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de dicha valuación; teniendo en cuenta respecto al pollino de puesto que por ser segundo remate, se rebaja el 25 por 100 de la tasación que tiene; que se anuncia la subasta respecto á los inmuebles sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y por último, que para tomar parte en el remate se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valuación de dichos bienes.

Dado en Sahagún á 28 de Junio de 1893.—Tomás de Barinaga Beloso.—D. S. O., Licdo. Matias Garcia.

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Argimiro del Valle y Martín con fecha 3 de Octubre de 1891, en el desempeño de Registrador interino de la propiedad de este partido, cuyo cargo ha venido desempeñando por segunda vez desde 1.^o de Abril del referido año, se cita por este sexto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario para que lo verifiquen dentro del plazo de un semestre, que se empezará á contar desde el 27 de Octubre del año último, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaño á 20 de Junio de 1893.—Wenceslao Doral.—El Secretario, José Royero.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hidalgo ambulante llamado Juan Pardo, de las señas personales que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLÉTIM OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción con el objeto de ser oído en sumario que por denuncia contra dicho sujeto instruyo sobre estafa de un caballo de la propiedad de Antolin Martínez Sánchez, vecino de Quintanilla de los Oteros, partido judicial de Valencia de D. Juan.

Ruego y encargo á las autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo detengan, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, y ocupándole el caballo, en el supuesto de que lo lleva consigo.

Dado en León á 23 de Junio de 1893.—Alberto Ríos.—P. S. M., Marcelo González.

Señas del sujeto cuya detención se interesa.

Edad de 30 á 40 años, estatura avecajada, ojos salientes y de mirada viva, y gasta bigote castaño oscuro.

Las del caballo son estas.

Pelo castaño, en la pata izquierda y en el corvejón tiene una cicatriz, cola, bastante larga y espesa, de alzada 6 cuartas poco más ó menos.

D. Tomás de Barinaga y Beloso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas al penado León Sánchez Prado, vecino de Quintana la Peña, por consecuencia de causa criminal que se le siguió sobre hurto de leñas, se anuncia á la venta en pública subasta la finca oportunamente embargada, con otras á dicho penado, que con su valuación se describe del siguiente modo:

Una tierra centenal en término de Valle de las Casas, al sitio del Barrio, de cabida de una fanega, linda O. con otra de Genara de Blanco, M. de José Alvarez, P. terreno común y N. de Manuel Fernández, tasada en 15 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar por delegación de este Juzgado ante el municipal de Cebanico, el día 26 de Julio próximo, á las doce de su mañana, con la advertencia de que se anuncia dicha subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la expresa finca; que para tomar parte en la subasta se hace necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valuación que tiene la expresada finca, y que no se admitirá postura que deje de cubrir las dos terceras partes de la repetida tasación.

Dado en Sahagún á 17 de Junio de 1893.—Tomás de Barinaga y Beloso.—D. S. O., Lic. Matias Garcia

D. José Ignacio Aragonés, Juez instructor del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que se sigue sobre estafa, á instancia del Procurador D. Mariano Serra, en nombre de D. Eugenio Espin, se requiere á todas las personas que hayan camprado á la casa de señores de Amador Pfeiffer, de esta ciudad de Barcelona, automáticos reguladores de las calderas de vapor, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLÉTIM OFICIAL*, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, sito en la calle Paseo de Isabel II, núm. 1.^o, piso primero, expresando la fecha en que adquirieron dichos aparatos, apercibiéndoles que de no verifícarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 23 de Junio de 1893.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de su señoría, Miguel Garcia Mariño.